



Deducciones, mecanismos españoles de consulta

Cuatro maneras de asegurarnos si es I+D o IT

A la vista de la dificultad de diferenciación entre proyectos de I+D o IT, la administración ha desarrollado una serie de mecanismos de ayuda a empresas y organizaciones para facilitar su definición.

Mecanismos para asegurarnos si nuestro proyecto es I+D o IT

Se ofrecen cuatro mecanismos para definir correctamente sus actividades de innovación:

1) Consultas no vinculantes. Para consultas breves y sencillas que no requieran de un análisis en profundidad, las empresas se pueden dirigir, telefónicamente, a la Administración (Agencia Tributaria 902335533) quien responderá con carácter informativo a las consultas que se le realicen

2) Consultas vinculantes (por escrito) a la Administración (Subdirección General de Impuestos). Sobre la cuestión planteada, en un periodo máximo de 6 meses, la empresa deberá recibir una respuesta, o comunicación conforme todavía está pendiente de resolución.

3) Acuerdos previos de valoración, mediante los cuales el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria se ofrece para llegar un acuerdo previo y vinculante de valoración respecto a la deducción de I+D o IT-

4) Certificación de proyectos de I+D o IT (Informes vinculantes), mediante empresas acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) una empresa puede solicitar la certificación de sus proyectos de innovación. En estas certificaciones, las empresas acreditadas elaboran un informe vinculante para la administración en el que se define si las actividades son de I+D o IT y se establecen las partidas deducibles.

La realización de informes vinculantes no es obligatoria, pero dará seguridad jurídica a la empresa de que la Agencia Tributaria no cuestionará la naturaleza de I+D o IT de los proyectos que cuenten con este informe.